

Diócesis de México
Iglesia Anglicana de México

Comité Permanente

**Reglamento para el Sínodo Elector
del 06 de Noviembre del 2021 A.D.**

EL SÍNODO ELECTOR DARÁ INICIO A LAS 10:00 HRS. ÉSTE SERÁ PRESIDIDO POR EL RVMO. ENRIQUE TREVIÑO CRUZ, OBISPO EN FUNCIONES PRIMACIALES.

EN EL PRESIDIO, JUNTO CON EL OBISPO ENRIQUE, ESTARÁN SENTADOS TANTO EL SECRETARIO DEL SÍNODO, COMO MIEMBROS DEL COMITÉ PERMANENTE.

- 1.- El Sínodo Elector es un Sínodo extraordinario y una sesión ejecutiva, por lo cual el único tema a tratar será la elección del siguiente obispo u obispa. No se tratará ningún otro tema.
- 2.- Durante el desarrollo del Sínodo Elector no se permitirá ninguna falta de respeto, cabildeo o acto inmoral. El Obispo Enrique y el Comité Permanente tienen plena autoridad para tomar las medidas disciplinarias correspondientes.
- 3.- Se hará pase de lista. Todos los delegados y delegadas deberán estar sentados según su orden: laicos/as con laicos/as y clérigos/as con clérigos/as. En este primer pase de lista se nombrará por nombre y apellidos completos, congregación y título con que la persona haya pedido ser tratada. En pases de listas posteriores solo se nombrarán por nombre y apellidos. A los delegados/as clérigos/as, en el primer pase de lista se usarán títulos completos y congregación; para los pases de listas posteriores sólo se le nombrará como padre/madre y por su nombre y apellidos.
- 4.- Se determinará si hay Quorum. Si hay Quorum, el Secretario le dará aviso al Rvmo. Enrique Treviño Cruz, quien lo comunicará al resto del Sínodo. Si no hay quorum, se tendrá que suspender el Sínodo.
- 5.- Se procederá a verificar que no haya nadie ajeno a los delegados/as o a invitados que haya hecho el Comité Permanente. Si hubiere alguna persona que no tuviera el derecho y la obligación de estar en el Sínodo, se le obligará a retirarse de las instalaciones; no iniciará al Sínodo hasta que dicha persona se haya ausentado.
- 6.- En este momento, el secretario y el presidente determinarán las $\frac{2}{3}$ partes de ambas órdenes para que haya elección (mayoría compuesta). El secretario informará de esta cantidad al Obispo Treviño, quien la dará a conocer al Sínodo.
- 7.- Para que haya elección, se deberán cumplir dos requisitos (y éstos se deberán explicar al Sínodo): que haya mayoría compuesta y voto concurrente. La mayoría compuesta significa que $\frac{2}{3}$ partes de delegados deben votar por un mismo candidato o candidata. El voto concurrente significa que $\frac{2}{3}$ partes de la orden de laicos/as y $\frac{2}{3}$ partes de la orden de clérigos/as deben votar al mismo tiempo por la candidata o el candidato. Si hay mayoría compuesta en una orden, pero no voto concurrente en la otra, esa votación se anula e inicia una nueva; esto significa que los votos no se pueden “guardar”. Deberá haber mayoría compuesta y voto concurrente en la misma votación.

8.- Se presentará a los dos clérigos/as y a los dos laicos/as que fungirán como contadores de votos.

9.- La candidata y el candidato tendrán el derecho a elegir y nombrar a un o una representante que fungirá como observador durante la votación y el conteo de los votos.

10.- El Comité Permanente tendrá la autoridad para designar a facilitadores durante el proceso del Sínodo para que éste se lleve en orden.

Votaciones

11.- Se establece un máximo de 7 rondas de votación en este Sínodo Elector.

12.- Los votos se depositarán en urnas separadas según su orden (laicos/as con laicos/as y clérigos/as con clérigos/as).

13.- La urna de los laicos/as estará supervisada por dos clérigos/as; y la urna de los clérigos/as estará supervisada por dos laicos/as, mismos que harán el conteo de los votos.

14.- También las urnas estarán supervisadas por los representantes de la candidata y el candidato. El conteo de los votos también será supervisado por estos representantes.

15.- Las votaciones se harán en silencio. La votación iniciará con la orden de los laicos/as, una vez que éstos terminen, procederá a votar la orden de los clérigos/as. Si hay una segunda votación, iniciará la orden de los clérigos/as y posteriormente votará la orden de los laicos/as. Las votaciones se intercalarán de esta manera hasta que haya elección o cuando se hayan cumplido el máximo de votaciones establecido. Tanto clérigos/as y laicos/as serán llamados por orden alfabético.

16.- La votación es secreta, por lo cual, cada delegado/a será llamado/a individualmente para recibir su papeleta de votación, éste/a demostrará que está recibiendo una sola boleta; se acercará a una mesa designada que fungirá como casilla de votación, marcará y doblará su boleta y posteriormente la depositará en la urna correspondiente; una vez hecho esto, la persona regresará a su lugar. Esto permitirá confidencialidad total.

17.- Las boletas de votación serán de diferentes colores (según la ronda de votación), y éstas ya tendrán escritos los nombres de la candidata y el candidato.

18.- Para que el voto sea válido, se deberá marcar con una equis, cruz, círculo o subrayar el nombre de la persona a la que desea darle el voto.

19.- Los nombres del candidato y de la candidata en la boleta de votación estarán por orden alfabético.

20.- El voto será nulo cuando: la boleta esté en blanco, esté dañada al punto que no sea entendible, tenga un nombre añadido o estén marcados los dos nombres.

21.- Una vez que ambas órdenes hayan votado, se procederá al conteo de votos. Se iniciará por la orden en la cual inicio la votación. Se vaciará la urna correspondiente para el conteo, los escrutadores laicos/as o clérigos/as dependiendo el caso, lo harán mientras los representantes del candidato y la candidata estén observando, hasta que no quede ningún voto en la urna. Los votos se contarán y se leerán en voz alta

mientras se muestran al Sínodo. El resultado del escrutinio se anunciará después de cada ronda de votación.

22.- Las boletas sobrantes, por razón de inasistencia de delegados, serán destruidas al instante.

23.- Las boletas de cada votación se dispondrán en un lugar seguro, para ser destruidas posteriormente.

ANEXO I

ACTA DE LA ELECCIÓN

1.- Al final de la elección, el secretario del Sínodo levantará el acta correspondiente. Esta acta contendrá: 1) Nombres y Apellidos de los candidatos que hayan participado en la elección y número de votos que hayan obtenido en cada ronda de votación, 2) Nombres y Apellidos de los delegados/as, 3) Nombres y Apellidos de los miembros del Comité de Elección 4) Nombres y Apellidos del Clero presente.

2.- TODOS Los Delegados firmarán, luego de la elección, los documentos de rigor que se exigen para la elección de un obispo. (Canon 36 Sección 1a). El Presidente del Sínodo y el Secretario certificarán dichos documentos. La firma del acta no implica estar a favor del candidato o candidata electa (o), sino certificar que la elección se llevó a cabo.

3.- El Sínodo concluirá con una oración dirigida por el Presidente del Sínodo.

ANEXO II

CANDIDATOS DE PISO

1.- No serán aceptados quienes ya participaron en el proceso.

2.- Si se presentase algún otro candidato, deberá pasar por todo el proceso de exámenes, con los especialistas elegidos por el Comité Permanente, entrevistas, foros, etc.

3.- El Presidente del Sínodo anunciará la suspensión del mismo.

4.- La razón de lo anterior, es por el riesgo que implica el permitir candidatos (as) que no han pasado por los filtros correspondientes. Además, esto sería injusto para los candidatos que ya cumplieron con estos requisitos.

ANEXO III

Si no hay elección:

1.- Se convocará a otro Sínodo con los mismos candidatos. El día y la hora se publicarán posteriormente.